



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

UGEL
Azángaro

Oficina de
Personal

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Azángaro, 04 de abril del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 002 -2022-ME-DREP-DUGEL-A/OPER

SEÑORES :
DIRECTORES DE LAS II.EE DEL ÁMBITO DE LA UGEL AZÁNGARO

PRESENTE.-

ASUNTO : **REPORTE DE ASISTENCIA MENSUAL**

REFERENCIA : **R.S.G. N° 326-2017-MINEDU**
R.S.G. N° 121-2018-MINEDU
R.M. N° 571-94-ED

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para enviarle un cordial saludo y, a su vez, en atención a la normatividad citada en la referencia, comunicarle las precisiones respecto al reporte de asistencia mensual de docentes y personal administrativo.

La Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU, aprueba la norma técnica denominada "Norma para el registro y control de asistencia y su aplicación en la Planilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su reglamento"; y en su numeral 6.2, establece que el Director de la Institución Educativa debe remitir mensualmente a la UGEL, el reporte de asistencia de los profesores y auxiliares de educación, **dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes inmediato próximo**; la remisión es obligatoria aun cuando no se registren incidencias por inasistencias, tardanzas, permisos sin goce de remuneraciones o huelga, en el mes. El incumplimiento de dicho informe acarrea responsabilidad administrativa.

En el numeral 6.4.1, también se precisa que, para remitir el informe de asistencia debe considerarse el **Anexo N° 03** (Formato 01: Reporte de Asistencia Detallado) y el **Anexo N° 04** (Formato 02: Reporte Consolidado de Inasistencias, Tardanzas y Permisos sin goce de remuneraciones); en el caso de las II.EE. unidocentes, dichos Anexos deben contar, además, con el visto bueno del representante de la APAFA en el CONEI o el Especialista de Educación de la UGEL del nivel correspondiente.

Considerando lo señalado en el presente documento, es responsabilidad de los Directores de la Instituciones Educativas, remitir el informe mensual de asistencia de todo su personal en forma obligatoria y dentro de los plazos previstos, el cual será considerado como sustento para el pago de sus remuneraciones.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

UGEL
Azángaro

Oficina de
Personal

La Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro ha habilitado la plataforma virtual de Trámites en Línea (**TRAMITAME**), al cual pueden acceder a través de la Página Web de la UGEL, mediante el cual deben remitir su informe en formato PDF, debidamente suscrito por el Director de la Institución Educativa.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,




Prof. León Ireneo Mamani Puma
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO